



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA ASTRO
SECURITY "ASTRO SECURITY
"ASTROSEG" CIA LTDA. QUE
OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES
SANDRA ELIZABETH CHAVEZ
CEVALLOS de CALDERON y LUIS
FERNANDO CALDERON
RIVADENEIRA; ROQUE GUSTAVO
VILLACIS MERIZALDE y EDITH
PAULINA BERRU POLIT a FAVOR DEL
SEÑOR EDGAR OSWALDO BERRU
POLIT.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

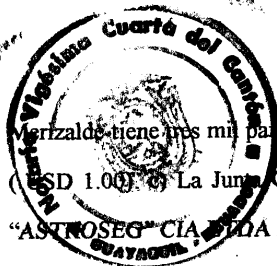
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los nueve de septiembre del dos mil ocho, ante mi, DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DECIMO SEXTO ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE GUAYAQUIL, POR LICENCIA DEL NOTARIO VIGESIMO CUARTA DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES,, comparecen. Por una parte, los conyuges señores SANDRA ELIZABETH CHAVEZ CEVALLOS de CALDERON, ejecutiva y LUIS FERNANDO CALDERON RIVADENEIRA, marino, por sus propios derechos; por otra parte, los conyuges señores ROQUE GUSTAVO VILLACIS MERIZALDE, ejecutivo, y EDITH PAULINA BERRU POLIT, ejecutiva, por sus propios derechos; y por otra parte, el señor EDGAR OSWALDO BERRU POLIT, ejecutivo, soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en

1 esta ciudad, con capacidad necesaria para celebrar todo acto o contrato, a
2 quienes de conocer doy fe. Bien instruido que fueron con el objeto y resultado
3 de esta Escritura Publica, a la que proceden como ya queda indicado, para que
4 la autorice me presentan la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.** En el
5 registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste
6 las cesiones de participaciones contenidas en las cláusulas siguientes:
7 **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen en el otorgamiento de la
8 presente escritura publica por una parte, en calidad de cedente la señora Sandra
9 Elizabeth Chávez Cevallos de Calderón, ejecutiva, ecuatoriana, de estado civil
10 casada, acompañada de su esposo el señor Luís Fernando Calderón
11 Rivadeneira domiciliada en la ciudad de Guayaquil; el señor Roque Gustavo
12 Villacís Merizalde, en calidad de cedente, ejecutivo, ecuatoriano, de estado
13 civil casado, acompañado de su conyuge, señora Edith Paulina Berru Pólit y
14 por otra parte en calidad de cesionario el señor Edgar Oswaldo Berru Pólit,
15 ejecutivo, ecuatoriano, de estado soltero, de su domiciliado en la ciudad de
16 Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Por Escritura Publica
17 autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero
18 Aycart Vincenzini el Veintiocho de Abril del Dos mil cinco e inscrita en el
19 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el Cinco de Mayo del dos mil cinco
20 se constituyo la compañía ASTRO SECURITY "ASTROSEG" CIA LTDA
21 con un capital social de cuatrocientos dólares. b) Mediante Escritura Publica
22 otorgada ante la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil Doctor Piero Aycart
23 Vincenzini el veintitrés de Noviembre del dos mil siete e inscrita en el Registro
24 Mercantil del cantón Guayaquil el doce de agosto del dos mil ocho, la compañía
25 ASTRO SECURITY "ASTROSEG" CIA LTDA aumento su capital a diez mil dólares
26 de los Estados Unidos de América en el cual la señora Sandra Chávez Cevallos de
27 Calderón tiene cuatro mil participaciones sociales (4000) de un dólar cada
28 una de ellas (USD 1.00) y en el cual además el señor Roque Villacís



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

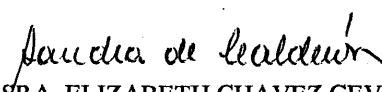
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



1 Merizalde tiene tres mil participaciones sociales (3000) de un dólar cada una de ellas
2 (USD 1.00). La Junta General Extraordinaria de socios de ASTRO SECURITY
3 "ASTROSEG" CIA LTDA reunida el veinticinco de Junio del dos mil ocho, mediante
4 pronunciamiento unánime del capital social, autorizo a los socios Sandra Elizabeth
5 Chávez Cevallos de Calderón y Roque Villacís Merizalde para que cedan el (100%)
6 y el (99.99%) de sus participaciones, esto es cuatro mil partes sociales (4000) y dos
7 mil novecientos noventa i nueve partes sociales (2.999) cada uno, respectivamente, en
8 beneficio del señor Edgar Oswaldo Berru Pólit. Las autorizaciones constan de los
9 certificados extendidos por el representante legal de la compañía. **TERCERA:**
10 **CESION:** La señora Sandra Elizabeth Chávez Cevallos de Calderón, tiene a bien
11 ceder como en efecto CEDE sus cuatro mil participaciones sociales (4000) de un dólar
12 cada una (USD 1.00), y el señor Roque Villacís Merizalde tiene a bien ceder como en
13 efecto CEDE sus dos mil novecientos noventa i nueve participaciones sociales (2999)
14 de un dólar cada una (USD 1.00), de las que son dueños en el capital de ASTRO
15 SECURITY "ASTROSEG" CIA LTDA, al señor Oswaldo Berru Pólit sin reserva ni
16 limitación alguna, al efecto los señores Luis Calderon y Paulina Berrú, autorizan las
17 cesiones que acaban de realizar sus respectivos cónyuges. **CUARTA:**
18 **ACEPTACION:** El señor Oswaldo Berru Pólit, acepta las cesiones de participaciones
19 hechas a su favor por ser conveniente a sus intereses. **QUINTA: DOCUMENTOS**
20 **HABILITANTES.-** Se acompañan las certificaciones de que los socios Elizabeth
21 Chávez Cevallos de Calderón y señor Roque Villacís Merizalde están autorizados para
22 ceder sus cuatro mil y dos mil novecientos noventa i nueve participaciones sociales
23 cada uno, respectivamente y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios
24 de la compañía de fecha veinticinco de Junio del Dos mil ocho en la que se autorizo
25 las cesiones de participaciones. Agregue usted señor notario las demás formalidades
26 de ley quedando facultado para obtener la anotación respectiva en el Registro
27 Mercantil. Abogado Raúl Goyes Reyes. Abogado, Registro Profesional numero
28 once mil ochocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados

1 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta
2 que autorizo, la misma que se eleva a escritura publica. Quedan agregados a
3 esta todos los documentos de ley. Los comparecientes me presentaron sus
4 respectivos documentos de identificación personal. leída que fue la presente
5 Escritura Publica, por mi el Notario de principio a fin y en alta voz, a los
6 otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se ratifican y
7 firman en unidad de acto, conmigo el notario, de todo lo cual doy fe..

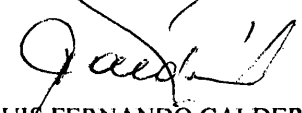
8

9 
10 SRA. ELIZABETH CHAVEZ CEVALLOS DE CALDERON

11 C.C. No. 1710561505

12 C.V.No. 092-0199

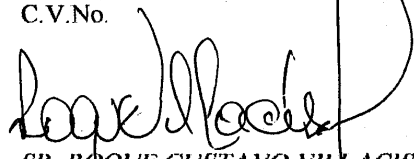
13

14 
15 SR. LUIS FERNANDO CALDERON RIVADENEIRA

16 C.C.No. 1707316384

17 C.V.No.

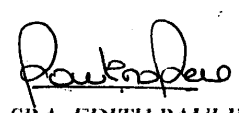
18

19 
20 SR. ROQUE GUSTAVO VILLACIS MERIZALDE

21 C.C.No. 1706580238

22 C.V.No. 114-0012

23

24 
25 SRA. EDITH PAULINA BERRU POLIT DE VILLACIS

26 C.C.No. 170978477-9

27 C.V.No. 036-0002

28

 **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ASTRO SECURITY "ASTROSEG" CIA. LTDA**

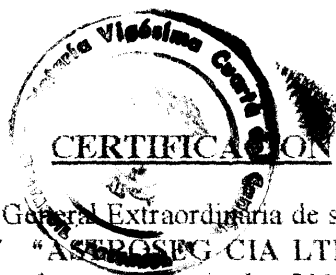
En la ciudad de Guayaquil, los veinticinco días del mes Junio del dos mil ochenta y ocho, siendo las 11:00 horas, en el local Social de la Compañía **ASTRO SECURITY "ASTROSEG" CIA. LTDA** se reunieron las siguientes personas, socios de la compañía señores Sandra Elizabeth Chávez Cevallos de Calderón, propietaria de Cuatro mil participaciones sociales, representativas de igual numero de votos; Edgar Oswaldo Berru Pólit, propietario de tres mil participaciones sociales, representativas de igual numero de votos y Roque Gustavo Villacís Merizalde, propietario de tres mil participaciones sociales, representativas de igual numero de votos. Todas las participaciones sociales son iguales y tienen un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado en un cien por ciento, quienes amparados en lo establecido en la ley de compañías aceptan constituirse en Junta General de Socios para conocer y resolver el siguiente orden del día: 1. Autorizar a los socios: Sandra Elizabeth Chávez Cevallos de Calderón para que transfiera el 100% de sus participaciones sociales o sea 4000 participaciones de un dólar cada una y Roque Gustavo Villacís Merizalde para que transfiera el 99.99% de sus participaciones sociales o sea 2999 participaciones sociales de un dólar cada una que mantienen en esta compañía, a favor del señor Edgar Oswaldo Berru Pólit. Preside la sesión la señora Sandra Elizabeth Chávez Cevallos de Calderón Presidenta de la Compañía, y actúa como secretario el señor Edgar Oswaldo Berru Pólit Gerente General de la Compañía. Por unanimidad de votos la Junta General aprueba el orden del día y resuelve instalar la sesión, habiendo la secretaria elaborado la lista de socios concurrentes, quienes representan la totalidad de las participaciones sociales en que esta dividido el capital pagado. La presidente declarara legalmente instalada la Junta y se procede a conocer el primer y único punto del orden del día y luego de deliberar se resuelve por unanimidad aprobar la cesión del 100% de las participaciones sociales o sea 4000 participaciones de un dólar cada una de la señora Sandra Elizabeth Chávez Cevallos de Calderón y aprobar la cesión del 99.99% de participaciones o sea 2999 participaciones de un dólar cada una de Roque Gustavo Villacís Merizalde a favor del señor Edgar Oswaldo Berru Pólit. Se instruye que por secretaria se extienda una certificación de las autorizaciones concedidas para la transferencia

de participaciones a fin de que sirvan como documentos habilitantes de la correspondiente Escritura Pública. No habiendo otro asunto que tratar, la presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta; reinstalada la junta con la asistencia de los mismos socios, se aprueba el acta una vez leída, por unanimidad y sin modificación alguna; levantándose la sesión a las trece horas y firmando para constancia al pie de la presente todos los socios de la compañía, en unidad de acto.-f

Sandra Elizabeth Chavez Cevallos
SANDRA ELIZABETH CHAVEZ CEVALLOS
SOCIO

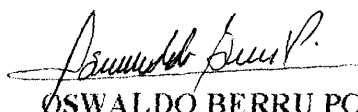
Roque Gustavo Villacis Merizalde
ROQUE GUSTAVO VILLACIS MERIZALDE
SOCIO

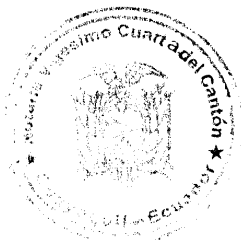
Oswaldo Berru Polit
OSWALDO BERRU POLIT
GERENTE-SECRETARIO



Certifico que la Junta General Extraordinaria de socios de la COMPAÑIA
ASTRO SECURITY "ASTROSEG-CIA LTDA" celebrada el 25 de
Junio del 2008 autorizo la transferencia de 2999 participaciones sociales
de propiedad del señor Roque Gustavo Villacis Merizalde a favor del señor
Oswaldo Berru Polit.

Guayaquil, 25 de Junio del 2008.

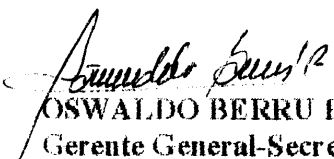

OSWALDO BERRU POLIT
Gerente General-Secretario
de la Junta General de Socios



CERTIFICACION

Certifico que la Junta General Extraordinaria de socios de la COMPAÑÍA ASTRO SECURITY "ASTROSEG CIA LTDA" celebrada en el 25 de Junio del 2008 autorizo la transferencia de las 4000 participaciones sociales de propiedad de la señora Elizabeht Chávez Cevallos de Calderón a favor del señor Oswaldo Berru Pólit.

Guayaquil, 25 de Junio del 2008.

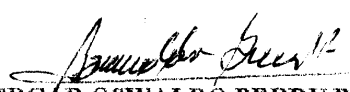

OSWALDO BERRU POLIT
Gerente General-Secretario
de la Junta General de Socios

LISTA DE SOCIOS ASISTENTE A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS LA COMPAÑIA ASTRO SECURITY
"ASTROSEG" CIA. LTDA CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DEL 2008.

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Sandra E. Chavez Cevallos	4000	4000
Roque G. Villacis Merizalde	3000	3000
Edgar O. Berru Polit	3000	3000

LO CERTIFICO:

Guayaquil, 25 de Junio del 2008

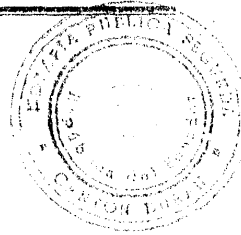

EDGAR OSWALDO BERRU POLIT
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA



ASTROSEG CIA. LTDA.

Santiago de Guayaquil, 14 de Mayo del 2007

Señor
TNE (S.P.) EDGAR OSWALDO BERRÚ PÓLIT
Ciudad



De mis consideraciones:

Por el presente comunico a Usted, que la Junta General Extraordinaria Universal, de socios de la compañía de seguridad denominada **COMPANÍA ASTRO SECURITY "ASTROSEG" CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como Gerente General de la misma, por el periodo de dos años.

La compañía de seguridad denominada **COMPANÍA ASTRO SECURITY "ASTROSEG" CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, señor Dr. PIERO G. AYCART VICENZINI, el 28 de Abril del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil el 05 de Mayo del 2005.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual, así como los demás deberes y obligaciones establecidos por la Ley y los Estatutos.

Deseándoles éxitos en sus funciones y a la espera que la presente le sirva de nombramiento, me suscribo de Usted.-

Atentamente,

Andrea Zambrano

ANDREA FERNANDA ZAMBRANO GUERRERO
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Acepto el nombramiento que se me otorga y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por las Leyes y los Estatutos Sociales- Guayaquil 14 de Mayo del 2007.

[Signature]
TNE (S.P.) EDGAR OSWALDO BERRÚ PÓLIT
CC/No. 1707021935, CERT. VOT. No. 222-017

Guayaquil: Telefax: (593) - 04 - 2271956
Cuenca: Telefax: (593) - 07 - 2884816
Email: astroseg@casynct.net.ec

[Signature]
AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SECTORIAL
CANTÓN DURÁN

AB. JOSE MORMINE VALLERIA
NOTARIO SEGURO
CANTON DURAN



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS



1 ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
2 SOCIALES DE LA COMPAÑIA ASTRO SECURITY "ASTRO SECURITY
3 "ASTROSEG" CIA LDA. QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES SANDRA
4 ELIZABETH CHAVEZ CEVALLOS de CALDERON y LUIS FERNANDO
5 CALDERON RIVADENEIRA; ROQUE GUSTAVO VILLACIS MERIZALDE y
6 EDITH PAULINA BERRU POLIT a FAVOR DEL SEÑOR EDGAR OSWALDO
7 BERRU POLIT.

8

9

10

11

12 SR. OSWALDO BERRU POLIT

13 C.C.No. 170702193-5

14 C.V.No 263-017

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

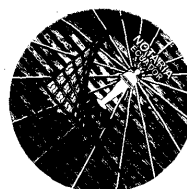
28

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL.
NOTARIO XVI DE (E) NOTARIA -
XXIV DEL CANTON GUAYAQUIL.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la misma
fecha de su otorgamiento.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO (E) DE LA
NOTARIA XXIV DEL CANTON





NUMERO DE REPERTORIO: 49.191
FECHA DE REPERTORIO: 11/sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil ocho queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **ASTRO SECURITY ASTROSEG CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel** Notario Décimo Sexto Encargado de la Notaria Vigésima Cuarta, el día 9 de septiembre del 2008, mediante la cual la Sra. **SANDRA ELIZABETH CHAVEZ CEVALLOS** con autorización de su cónyuge **LUIS FERNANDO CALDERON RIVADENEIRA** cede y transfiere (4.000) cuatro mil participaciones; y, **ROQUE GUSTAVO VILLACIS MERIZALDE** con autorización de su cónyuge **EDITH PAULINA BERRU POLIT** cede y transfiere (2.999) nueve mil novecientos noventa y nueve participaciones a favor de **EDGAR OSWALDO BERRU POLIT**, respectivamente. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 117.548 a 117.562, Registro Mercantil número 20.686. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 310 y 977 del Registro Vigilancia y Seguridad Privada del 2.005 y 2.008 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 49191



34661

REVISADO POR:

[Signature]

[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
CHAVEZ CEVALLOS SANDRA ELIZABETH	4000	BERRU POLIT EDGAR OSWALDO
VILLACIS MERIZALDE ROQUE GUSTAVO	2999	BERRU POLIT EDGAR OSWALDO